



Río Grande, 13 de Diciembre de 2011.

Visto:

El Expediente N° 145/2011,

El Acta N° 062/2011,

Resolución T.C.M. 387/2011

Dictamen N° 32

Considerando:

Dado que el día 14 de Diciembre de 2011 se llevará a cabo un agasajo de Fin de Año para el personal del TCM y que en la Resolución N° 387/2011 se autoriza el gasto necesario para dicho evento,

Que por el Expediente tramitado se contrato a la firma Paradigma de Mirta Luna de conformidad con lo previsto en el ordenamiento legal,

Que según presupuesto presentado se debe abonar la suma de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100) en concepto de anticipo,

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada,

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2 (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal 979/00 modificado por Decreto Municipal N° 349/10 y art.10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZESE el pago a la firma Paradigma de Mirta Luna por la suma de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de anticipo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.




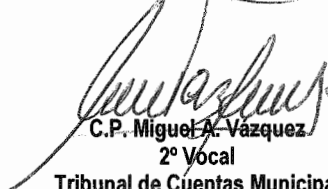
ARTICULO 2º.- IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.01.00 por un monto total de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.




ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. Nº 393/2011


Dra. Maria Rosa Muciaccio
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vazquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal